



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0732** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 DIC 2023**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0242-2023/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 16 de mayo de 2023, expediente de registro N° 03216 de fecha 14 de julio de 2023, Escrito de Registro N° 05705 de fecha 21 de noviembre de 2023, Oficio Múltiple N° 010-2023/CM "MEDITRAN PERU EIRL"/ADM de fecha 17 de abril de 2023, Oficio Múltiple N° 011-2023/CM "MEDITRAN PERU EIRL"/ADM de fecha 30 de mayo de 2023, Informe N° 649-2023/ GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N° 870-2023/ GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de diciembre de 2023; demás actuados en un total de veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo de 2019, se autorizó a la **ECSAL** denominada "**MEDITRAN PERU E.I.R.L.**", con **RUC N° 20529666714**, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con expediente de registro N° 03216 de fecha 14 de julio de 2023, la administrada Sra. **ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS**, identificada con DNI N° 40909615, y con colegiatura N° 9642, Solicita la baja del staff médico de la ECSAL MEDITRAN PERÚ E.I.R.L., quien fue autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0137-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de abril de 2022, **como responsable de las evaluaciones Toxicológicas;**

Que, con expediente de registro N° 05705 de fecha 21 de noviembre de 2023, la administrada Sra. **ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS**, identificada con DNI N° 40909615, reitera la Baja de Staff médico de la ECSAL MEDITRAN PERÚ E.I.R.L., por motivo que ya no labora en dicha institución desde el 01 de diciembre del 2022, lo cual perjudica el inicio de sus labores en otra empresa. Asimismo, anexa carta notarial presentada a MEDITRAN PERÚ E.I.R.L. solicitando la baja del Staff médico,

Que, la ECSAL MEDITRAN PERU E.I.R.L., hace de conocimiento a la Dirección Regional de Transporte Terrestre y Comunicaciones de Piura, la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES** con el Oficio Múltiple N° 010-2023/CM "MEDITRAN PERU EIRL"/ADM de fecha 17 de abril de 2023, y Oficio Múltiple N° 011-2023/CM "MEDITRAN PERU EIRL"/ADM de fecha 30 de mayo de 2023, en el cual suspende su atención a los usuarios el 17 de abril de 2023, hasta el 30 de setiembre de 2023, y desde el 30 de setiembre hasta el 30 de Diciembre de 2023, de manera fortuita, por motivo que no tienen afluencia de usuarios;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0732** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

21 DIC 2023

Que, de la evaluación al presente expediente administrativo se advierte que la EMPRESA **MEDITRAN PERÚ E.I.R.L.**, solicitó la suspensión de actividades desde abril hasta diciembre, por motivo de no tener afluencia de usuarios, ante dicha situación es evidente que la profesional Sra. **ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS**, identificada con DNI N° 40909615, y con colegiatura N° 9642, solicite la baja de staff médico de Meditran, al afectar su derecho a trabajar libremente, con sujeción a ley, contemplado en el artículo 2° inciso 15 de la Constitución Política del Perú, así como en virtud al artículo 24° "Derechos del Trabajador" de la Constitución Política del Perú, establece "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual". Al respecto es meritorio precisar que se está afectando la libertad de trabajo de la administrada, siendo una prioridad sobre cualquier otra obligación la remuneración de la administrada. Por tal motivo es aplicable en el presente caso, el **Principio de Presunción de Veracidad** artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que afirma, salvo prueba en contrario"; así también es aplicable el **Principio de Celeridad** artículo IV numeral 1.9 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Quienes participan en el procedimiento deben ajustarse su actuación de tal modo de que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, con Informe N° 870-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019 y lo establecido en la Directiva administrativa N°239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022 y en el procedimiento N° 65 del TUPA Institucional, Modificación de Términos de Resolución de Autorización de Establecimiento Médico, concluyendo **DAR DE BAJA** del Staff Médico de la **ECSAL "MEDITRAN PERU E.I.R.L."**, a la profesional, médico Sra. **ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS**, identificada con DNI N° 40909615, y con colegiatura N° 9642, quien se desempeñaba como Responsable de la Evaluación Toxicológica, según consta en la Resolución Directoral Regional N° 0242-2023/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 16 de mayo de 2023;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento mediante Informe N° 870-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de diciembre de 2023, recomendando declarar procedente lo solicitado por la Profesional **ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS**, en consecuencia, **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 0242-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de mayo de 2023; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0732 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

21 DIC 2023

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637
		HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	069531
		JOSÉ CARLOS CABRERA ARENAS	41694803	062841
		MARIE CLARIE HUAMAN ATO DE GUEVARA	71462335	089091
		CINTHIA FIORELLA LOPEZ VILLACREZ	47177940	070725
		SILVIA PATRICIA HURTADO RAMIREZ	46557309	086791
		TUME ESPINOZA TOMAS JESUS	71451072	69531
		EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO.	46347742	071470
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVO	BENIZARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
		LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ	42951135	064298
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA, VISUAL Y AUDITIVO	IAN NEHRU GALLARDO BAYONA	72566127	081861
		SANDRA CAROLINA DIAZ LEON	70385944	089070
		LUIS ANDRES JUAREZ CALLE	46715471	070091
		MARIA VICTORIA VICENTE SALDAÑA	45726037	087148
4	PSICOLOGÍA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	451147124	16940
		YULIANA MARCELA REYES MEDINA	70362931	43201
		RALPH ALFONSO GARCÍA ZAPATA	45438231	24337



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0732** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 DIC 2023**

		OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA	42855388	20060
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	REGINA CORDOVA GUERRERO	02816396	9587
		MARÍA CLAUDIA LEOR GAROFOLIN	40840542	7386
		NERIO MORI ORTIZ	48166553	19592
		QUIROZ GORDILLO DEYLI ANILU	74424927	14512
		LIZ MABEL GUEVARA PEREZ	75126114	14492
6	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA Y VISUAL	RODRIGUEZ SALDAÑA CHRISTHIAN ALBERTO	71324104	089073
		CAMILA VIVES KUFOY	70688777	089495
		KETIN DAVID VIDAL PACHERRES	74120840	089305

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, establece como precepto fundamental el Principio de informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Baja de la profesional, médico Sra. **ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS**, identificada con DNI N° 40909615, y con colegiatura N° 9642, quien se desempeñaba como Responsable de la Evaluación Toxicológica, en la **ECSAL "MEDITRAN PERU E.I.R.L."**, por las razones expuestas en la parte considerativa;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0732** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

21 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 0242-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 16 de mayo de 2023, precisando que el staff médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637
		HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	069531
		JOSÉ CARLOS CABRERA ARENAS	41694803	062841
		MARIE CLARIE HUAMAN ATO DE GUEVARA	71462335	089091
		CINTHIA FIORELLA LOPEZ VILLACREZ	47177940	070725
		SILVIA PATRICIA HURTADO RAMIREZ	46557309	086791
		TUME ESPINOZA TOMAS JESUS	71451072	69531
		EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO.	46347742	071470
	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVO	BENIZARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
		LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ	42951135	064298
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA, VISUAL Y AUDITIVO	IAN NEHRU GALLARDO BAYONA	72566127	081861
		SANDRA CAROLINA DIAZ LEON	70385944	089070
		LUIS ANDRES JUAREZ CALLE	46715471	070091
		MARIA VICTORIA VICENTE SALDAÑA	45726037	087148
4	PSICOLOGÍA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	451147124	16940
		YULIANA MARCELA REYES MEDINA	70362931	43201





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0732 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

21 DIC 2023

		RALPH ALFONSO GARCÍA ZAPATA	45438231	24337
		OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA	42855388	20060
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	REGINA CORDOVA GUERRERO	02816396	9587
		MARÍA CLAUDIA LEOR GAROFOLIN	40840542	7386
		NERIO MORI ORTIZ	48166553	19592
		QUIROZ GORDILLO DEYLI ANILU	74424927	14512
		LIZ MABEL GUEVARA PEREZ	75126114	14492
6	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA Y VISUAL	RODRIGUEZ SALDAÑA CHRISTHIAN ALBERTO	71324104	089073
		CAMILA VIVES KUFOY	70688777	089495
		KETIN DAVID VIDAL PACHERRES	74120840	089305

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0242-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de mayo de 2023;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada "ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS" en su domicilio ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR MZ "F" LOTE 11 CALLE TURQUÍA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. César Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

